

Bogotá, D.C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2011-000059 17/Ene/2011
No.REFERENCIA:
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: SI
DESTINO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

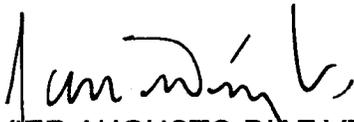
Doctor
CARLOS ALBERTO PORTILLA RUBIO
Director de Vigilancia Fiscal Minas y Energía
Contraloría General de la República
Carrera 10 No. 17-18 Piso 22
Bogotá D.C.

Asunto: Avances del Plan de Mejoramiento vigencia 2009, a 31 de diciembre de 2010. Radicado Contraloría 2010EE51196 del 27 de julio de 2010.

Respetado doctor Ramírez:

La Comisión de Regulación de Energía y Gas se permite adjuntar el avance del Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2010, con base en el informe final de auditoría para la vigencia 2009.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DIAZ VELAZCO
Director Ejecutivo

Copia: Claudia Isabel Medina Ciervo, Contralor Delegado para el sector de Minas y Energía

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1
REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Javier Augusto Díaz Velasco

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2009
Modalidad de Auditoría: Regular

AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

No.	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Grado de avance
1	1301001	Agenda Regulatoria: La CREG no cuenta con un instructivo, que desarrolle el Decreto 2696 de 2004, el cual le permita consolidar los criterios, prioridad de los proyectos, pasos a seguir, plazos, estudios, análisis, dificultades, oportunidad y participación, prorrogas y seguimiento durante las etapas de planeación, elaboración y ejecución de la Agenda Regulatoria.	Revisar toda la documentación existente sobre la agenda regulatoria y elaborar un manual que contenga todos los pasos a seguir en cuanto a la planeación, desarrollo, evaluación y modificación de la misma y que a su vez permita cumplir con el Decreto 2696 de 2004.	Tener un manual de la Agenda Regulatoria que sirva de guía en todos los aspectos inherentes a esta.	Realizar seguimiento a la Implementación y ejecución del manual de la Agenda Regulatoria.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador Ejecutivo y asesor de Planeación	La Comisión elaboró el manual de la agenda regulatoria, donde se contemplan las normas y demás aspectos inherentes a esta.	100%
2	1504001	Talento Humano: La capacitación de los funcionarios gira en torno a las necesidades individuales y no colectivas. No existe un programa de capacitación que responda a las necesidades corporativas que faciliten el logro de los objetivos y de la visión. No se tiene un acompañamiento a la gestión que desencadene un desempeño superior de los funcionarios. No se cuenta con los mecanismos e instrumentos de resolución de conflictos y en general se carece de estrategias de coaching que mejoren la motivación, la acción humana y que estimule a los funcionarios hacia un mejor desempeño.	1) Ajustar el plan de capacitación a los resultados de las evaluaciones de competencias. 2) Fortalecer la capacitación colectiva, en cumplimiento del plan de capacitación semestral. 3) Expedir el acto administrativo mediante el cual se designan los miembros de comité de convivencia.	Brindar una capacitación adecuada de acuerdo con el plan de desarrollo individual, resultado de la evaluación de competencias. Poner en funcionamiento los mecanismos de solución de conflictos.	Ejecutar el plan de capacitación programado para la vigencia y reunir el comité de convivencia.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	1. En el segundo semestre del año 2010 se realizó la evaluación de competencias. El plan de acción para fortalecer las habilidades y competencias de los funcionarios, se implementará en el año 2011. 2. Se actualizó el plan de capacitación 2010, teniendo en cuenta la capacitación colectiva. 3. El acto administrativo por el cual fue creado el comité de convivencia es la Resolución CREG 083 de septiembre de 2010.	100%
3	1704003	Pagos recursos CREG: En desarrollo del Contrato de Fiducia No. GSA-045/08, se observa que no coincide el valor de los pagos reportados por la Fiducia Occidente, durante la vigencia 2009, cuya suma asciende a \$ 13.887.252.848 y el valor que reporta la CREG por la suma de \$ 11.443.396.554; situación que repercute en el valor de la comisión para la Fiducia por los servicios prestados e igualmente, en los registros contables.	La CREG hará conciliación mensual de la información recibida por la fiduciaria anexa a la factura, contra los registros contables y presupuestales.	Que el pago de la comisión a la fiduciaria se haga previa verificación y conciliación entre las partes.	Mantener conciliados mensualmente los pagos efectuados por la fiducia y autorizados por la CREG.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	Se conciliaron los pagos realizados por la Fiduciaria durante el año 2010, con tesorería, presupuesto y contabilidad.	100%
4	1404100	Pago Impuesto Timbre: El pago del impuesto de timbre del Contrato No. 264/09 (No. 011 de Fiducia de Occidente) se efectuó con posterioridad a la iniciación de ejecución del contrato, lo cual contraviene el Reglamento de Contratación la CREG y las Cláusulas Décima Octava y Vigésima del referido contrato ya que dicho procedimiento se debe efectuar con antelación a su ejecución.	1) Coordinar con la Fiduciaria la aclaración de la cláusula relacionada con el impuesto de timbre, con el fin de obligar a los contratistas nacionales a pagarlo antes de inicio de la ejecución. 2) para contratistas extranjeros, la obligación del pago del impuesto de timbre se descontará del primer pago. 3) hacer los ajustes pertinentes al reglamento de contratación de la CREG.	Garantizar el pago oportuno del impuesto de timbre de acuerdo con la normatividad vigente.	Verificación y seguimiento al pago y descuento del impuesto de timbre en la contratación de la CREG.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	1. La Comisión envió comunicación a la fiduciaria de Occidente con radicado S-2010-003446 del 19 de agosto de 2010, con el objetivo de que se aclararan las cláusulas relacionadas con el impuesto de timbre. 2. Para el año 2010 de acuerdo a la Ley 1111 de 2006, artículo 72, "Parágrafo 2. La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo se reducirá de la siguiente manera: - Al uno por ciento (1%) en el año 2008 - Al medio por ciento (0.5%) en el año 2009 - Al cero por ciento (0%) a partir del año 2010". Por lo anterior, para el año 2010 no se está aplicando impuesto de timbre. 3. En el manual de contratación de la CREG se hicieron los ajustes correspondientes.	100%
5	1404001	Valor orden de servicio: El valor del Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal que respalda el compromiso de la Orden de Servicios No. 035/09, registrados por \$ 118.605.145, no corresponde a la suma suscrita en el Punto "Valor Total y Forma de Pago" de la Orden de Servicios No. 035/09 cuya suma es de \$ 102.245.814 y se ordenan once (11) pagos por valor de \$ 9.295.074. Aunque se modificó el valor de la suma asegurada en la póliza que ampara la Orden de Servicios, no se hizo igual en el contenido de la misma.	Todas las modificaciones a los contratos constarán en actas u otro si suscritos por las partes e incorporados al expediente.	Mantener actualizados los contratos cuando sean objeto de modificación.	Verificar que la actualización en los contratos objetos de modificación, se haya efectuado.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	Se hizo seguimiento a los contratos realizados durante el año 2010, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la acción correctiva.	100%

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
NIT. 900-034-993-1

REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Javier Augusto Díaz Velasco

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2009
Modalidad de Auditoria: Regular

AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

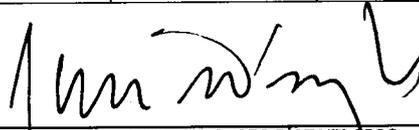
No.	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación de Metas	Fecha terminación de Metas	Plazo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	Porcentaje
6	1404001	Valor Orden de Servicio: El valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para la Orden de Servicios No. 161 de 2009, por valor de (\$110.200.000) no coincide con el consignado en el Registro Presupuestal y la Orden de Servicio que se describen por la suma de \$ 95.700.000. Así mismo, al efectuarse modificación en el valor de la Orden de Servicios (quedando en \$ 72.500.000) no se efectuó la modificación en el valor de la suma asegurada de la póliza que respalda el contrato.	Incluir en el acta de modificación la obligatoriedad que el contratista se comprometa hacer la modificación correspondiente en la póliza. Además se incluirá en el procedimiento de contratación la obligación de revisar las pólizas, cuando estas sean objeto de modificación.	Mantener acutilizadas las pólizas, cuyo contrato sea objeto de modificación.	Verificar que la actualización en los contratos objetos de modificación, se haya efectuado.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	La acción correctiva se implementó a partir de las observaciones de la Contraloría General de la República. Adicionalmente, el manual de contratación y el procedimiento de adquisición de bienes y servicios contemplan la actualización de la póliza cuando haya modificación del contrato si da lugar a ello.	100%
7	1404100	Pago Impuesto Timbre: El pago del impuesto de timbre del Contrato No.012 de 2009 no se efectuó antes de la iniciación del mismo, lo cual contraviene el Reglamento de Contratación de la CREG y las Cláusulas del mismo contrato ya que dicho procedimiento se debe efectuar con antelación a su ejecución.	1) Coordinar con la Fiduciaria la cláusula relacionada con el impuesto de timbre, con el fin obligar a los contratista nacionales a pagarlo antes de inicio de la ejecución. 2) para contratista extranjeros, la obligación del pago del impuesto de timbre se descontara del primer pago. 3) hacer los ajustes pertinentes al reglamento de contratación de la CREG.	Garantizar el pago oportuno del impuesto de timbre de acuerdo con la normatividad vigente.	Verificación y seguimiento al pago y descuento del impuesto de timbre en la contratación de la CREG.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	1. La Comisión envió comunicación a la fiduciaria de Occidente con radicado S-2010-003446 del 19 de agosto de 2010, con el objetivo de que se aclaran las cláusulas relacionadas con el impuesto de timbre. 2. Para el año 2010 de acuerdo a la Ley 1111 de 2006, artículo 72, "Parágrafo 2. La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo se reducirá de la siguiente manera: - Al uno por ciento (1%) en el año 2008 - Al medio por ciento (0.5%) en el año 2009. - Al cero por ciento (0%) a partir del año 2010". Por lo anterior, para el año 2010 no se está aplicando impuesto de timbre. 3. En el manual de contratación de la CREG se hicieron los ajustes correspondientes.	100%
8	1404100	Orden de pago: El primer pago parcial de la Orden de Servicios No. 278/09 se efectuó sin el cumplimiento previo que ordena la misma Orden ya que el documento soporte (Informe Parcial) se radicó en la CREG el día 30 de diciembre de 2009 (hora 12:35 p.m). Así mismo, la Orden exige el pago del saldo con posterioridad a la suscripción del Acta de liquidación y el mismo se efectuó antes de dicha liquidación.	Controlar que los pagos parciales y finales se hagan previa aprobación o visto bueno del supervisor.	Evitar el pago a contratistas sin la previa aprobación o visto bueno del supervisor del contrato.	Exigir el formato diseñado para el efecto por parte del supervisor.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	Se hizo seguimiento a los contratos realizados durante el año 2010, con el fin de verificar el cumplimiento de la acción correctiva.	100%
10	1301002	Rendición de la Cuenta: La entidad no presentó la cuenta siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución 5544/03 en lo que se refiere a la forma y contenido de ésta.	La entidad preparará la información de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5544/2003 y la presentará oportunamente.	Dar cumplimiento a la Resolución 5544/2003.	Presentar los estados contables intermedios y (a junio 30 de 2010) debidamente avalados mediante la firma del contador y el representante legal de la entidad de acuerdo con la Resolución 5544/2003.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	La CREG rindió informe intermedio de la Cuenta Consolidada a 30 de junio de 2010, donde se aplicaron todos los lineamiento de la Resolución 5544 de 2003.	100%
11	1801001	Notas a los estados contables: Las Notas a los estados Contables no contemplan de forma clara la información complementaria sobre todas las transacciones, hechos y operaciones financieras.	Para la presentación de los estados financieros con cierre a Dic. 31-2010, la CREG elaborará las notas a los estados financieros teniendo en cuenta lo siguiente: a) dar más claridad sobre la información de todas las transacciones. b) reflejar los cambios significativos en los registros contables c) informará el método de amortización utilizado en los activos intangibles d) cumplir con lo establecido en el régimen de Contaduría Pública.	Presentar las Notas a los estados financieros a partir del cierre de diciembre 31 de 2010 de forma clara, amplia frente a todos los hechos y operaciones financieras de la entidad.	El contenido de las notas a los estados financieros será revisado oportunamente por la coordinación administrativa y financiera, antes de su presentación final.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	28 de febrero de 2011	28 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	La CREG envió comunicación a la Contraloría General de la República con radicado S-2010-004166 del 7 de octubre de 2010, donde solicita prorroga para la presentación de las notas a los estados contables a 31 de diciembre de 2010. La solicitud fue aceptada mediante comunicación de la CGR con radicado 2010EE70162 del 15 de octubre de 2010 y radicado CREG E. 2010009464 del 20 de octubre de 2010.	

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG
 NIT. 900-034-993-1
 REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Javier Augusto Díaz Velasco

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2009
 Modalidad de Auditoría: Regular

AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

No.	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de Medida de las Metas	Dimensión de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Riesgo en semanas de la Acción	Responsable	Seguimiento	
12	1801003	Libros de contabilidad: La CREG no genera libros auxiliares de contabilidad de conformidad con los objetivos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública y la normatividad técnica establecida por la Contaduría General de la Nación.	La entidad solicitará concepto a la Contaduría General de la Nación sobre el hallazgo y tomará las acciones correctivas si da lugar.	Se atenderá el concepto que emita la Contaduría General de la Nación.	Consultar a la Contaduría General de la Nación sobre el contenido de los libros auxiliares que expide el SIIF Nación.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	La Comisión envió comunicación a la Contaduría General de la Nación, solicitando concepto sobre el contenido de los libros auxiliares, con radicado CREG S-2010-003838 del 21 de septiembre de 2010. Oficio de respuesta de la CGN radicado 20109-147331, 3 de noviembre de 2010, radicado CREG E-2010-010375, 12 de noviembre de 2010.	100%
13	1801100	Cuenta con Código 999: Se observa que en los reportes contable generados por el SIIF, en las cuentas del Balance existen auxiliares internos para múltiples beneficiarios (terceros) identificados con el código 999, con número de documento 999999999, denominados "Beneficiarios Genéricos", con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta.	Se depurarán las cuentas auxiliares que a 31 de diciembre de 2009 reflejan el código 999 con número de documento 999999999 y su registro se cargará al nit del beneficiario real que origina la transacción.	Los auxiliares deben estar con una clara identificación del tercero.	los auxiliares contables no deben reflejar nit o documentos con códigos 999, de 999999999 respectivamente.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	La Comisión realizó la reclasificación de las cuentas auxiliares con código 999, identificando el nit o código respectivo.	100%
14	1701007	Cartera: El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, no contempla un modulo que procese la información relacionada con la Cartera. Estos registros los efectúa la entidad a través de un programa comercial, no incluye la información consolidada de los tiempos de mora superiores a 360 días.	La CREG realizará la reclasificación de la cartera de acuerdo a su edad desde el año 2002, donde se excluirán las deudas incobrables dada su antigüedad, la insolvencia, inexistencia o liquidación de la entidad deudora.	Reflejar una cartera que indique la antigüedad de la deuda y la morosidad por cada uno de ellos.	Hacer una verificación por cada deudor, estableciendo la fecha en que se genera la deuda a favor la CREG.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	Se realizó la reclasificación de la cartera de acuerdo a la acción correctiva.	100%
15	1801001	Gastos por Comisiones: Se observó que existe una diferencia de \$ 30.4 millones, entre el valor registrado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2009 como Gastos Comisión y el valor liquidado y presentado por Fiduocidente en su relación de facturación por este mismo concepto.	se efectuará el ajuste y reclasificación respectiva.	Reflejar el pago de las comisiones a la fiduciaria en el rubro contable que corresponde.	Registrar las comisiones en la cuenta correspondiente, el valor del pago por la administración de los recursos a favor de la fiduciaria.	Acción implementada	100%	01 de agosto de 2010	31 de diciembre de 2010	20 semanas	Coordinador administrativo y Financiero	Se realizó la reclasificación correspondiente de la cuenta gastos por comisiones.	100%
Total avance												100%	


 Representante Legal: JAVIER AUGUSTO DIAZ VELASCO



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Bogotá, D.C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2011-000059 17/Ene/2011
No.REFERENCIA:
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: SI
DESTINO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Doctor
CARLOS ALBERTO PORTILLA RUBIO
Director de Vigilancia Fiscal Minas y Energía
Contraloría General de la República
Carrera 10 No. 17-18 Piso 22
Bogotá D.C.

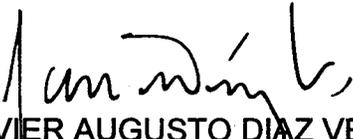
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 17-01-2011 04:10:44
Al Contestar Cite Este No.: 2011ERS3560 U 1 Folio Anexos
Origen: CREG/JAVIER A. DIAZ VELAZCO
Destino: CONTRAL. DELEG. SECT. MIN Y ENERG/MEDINA CIERVO
Asunto: C.U.R AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Asunto: Avances del Plan de Mejoramiento vigencia 2009, a 31 de diciembre de 2010. Radicado Contraloría 2010EE51196 del 27 de julio de 2010.

Respetado doctor Ramírez:

La Comisión de Regulación de Energía y Gas se permite adjuntar el avance del Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2010, con base en el informe final de auditoría para la vigencia 2009.

Cordialmente,


JAVIER AUGUSTO DIAZ VELAZCO
Director Ejecutivo

Copia: Claudia Isabel Medina Ciervo, Contralor Delegado para el sector de Minas y Energía